



ANUNCIO EN EL PORTAL WEB DEL AYUNTAMIENTO DE LA CONSULTA PÚBLICA

De conformidad con lo previsto en el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el objetivo de mejorar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas, con carácter previo a la elaboración del proyecto de **ORDENANZA REGULADORA DE LAS BASES QUE VAN A REGIR EL PROGRAMA DE AYUDAS ECONÓMICAS PARA LA PROMOCIÓN DEL COMERCIO, SERVICIOS Y CONSUMO LOCAL “FET A MURO” ANUALIDAD 2020.**

se recaba la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma sobre:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- c) Los objetivos de la norma.
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

Los ciudadanos, organizaciones y asociaciones que así lo consideren pueden hacer llegar sus opiniones sobre los aspectos planteados en el siguiente cuestionario durante el plazo de **diez días hábiles** a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en la web municipal, mediante su presentación en cualquiera de los lugares indicados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa	<i>La afección negativa de la crisis del COVID-19 sobre el consumo y comercio de Muro de Alcoy.</i>
Necesidad y Oportunidad de su aprobación	<i>La necesidad viene dada por las consecuencias derivadas del COVID-19 sobre el comercio y el consumo.</i>
Objetivos de la norma	<i>Impulsar la actividad económica en el término municipal de Muro de Alcoy, otorgando liquidez a las empresas para contribuir a facilitar el gasto y el consumo, manteniendo la actividad y empleo a través de un procedimiento de concesión directa de subvenciones.</i>
Posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias	<i>Sin determinar</i>

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE